



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/CRIC(5)/11
24 de abril de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN
DE LA CONVENCIÓN

**INFORME DEL COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA
CONVENCIÓN SOBRE SU QUINTA REUNIÓN, CELEBRADA
EN BUENOS AIRES, DEL 12 AL 21 DE MARZO DE 2007**

GE.07-61178 (S) 110507 180507

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN	1 - 3	3
A. Ceremonia de bienvenida.....	1	3
B. Apertura oficial y declaraciones generales	2 - 3	3
II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN.....	4 - 19	3
A. Aprobación del programa y organización de los trabajos.....	4 - 5	3
B. Designación del Relator del Comité	6	4
C. Organización de los trabajos	7 - 14	5
D. Asistencia.....	15 - 18	6
E. Documentación	19	7
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	20 - 141	7
A. Nuevas medidas en favor de la aplicación de la Convención en regiones distintas de África	21 - 73	8
B. Aplicación de la Convención en el plano mundial	74 - 141	14
IV. CONCLUSIÓN DE LA REUNIÓN.....	142 - 147	23
A. Aprobación del informe del Comité a la Conferencia de las Partes, con sus conclusiones y recomendaciones.....	142	23
B. Clausura de la reunión.....	143 - 147	

Anexos

I. Aspectos destacados de las deliberaciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su quinto período de sesiones.....	24
II. Documentos presentados al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su quinta reunión	34

I. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

A. Ceremonia de bienvenida

1. En la ceremonia de bienvenida celebrada el 12 de marzo de 2007 para inaugurar la quinta reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 5) el Secretario Ejecutivo hizo una declaración. También hicieron declaraciones la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Argentina, Dra. Romina Picolotti, y el Vicepresidente de la Argentina, Excmo. Sr. Daniel Scioli.

B. Apertura oficial y declaraciones generales

2. La quinta reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 5), convocada de conformidad con la decisión 1/COP.5, fue declarada abierta oficialmente en Buenos Aires (Argentina) el 12 de marzo de 2007 por el Sr. Franklin Moore, Presidente del CRIC.

3. En la segunda sesión, el 12 de marzo, hicieron declaraciones los representantes del Pakistán (en nombre del Grupo de los 77 y China), Alemania (en nombre de la Unión Europea), la República Árabe Siria (en nombre del Grupo de Estados de Asia), el Ecuador (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), el Canadá (en nombre del Grupo JUSSCANNZ) y Uganda (en nombre del Grupo de Estados de África).

II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

A. Aprobación del programa y organización de los trabajos (Tema 1 del programa)

4. En su primera sesión, el 12 de marzo, el Comité aprobó, en su forma corregida oralmente, el siguiente programa que figuraba en el documento ICCD/CRIC(5)/1:

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Designación del Relator del Comité.
3. Examen de la aplicación de la Convención y de sus disposiciones institucionales, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención, así como la decisión 1/COP.5, párrafo 10:
 - a) Examen de los informes acerca de la aplicación de la Convención por los países Partes afectados de regiones distintas de África, en particular sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia adquirida y los resultados logrados en la preparación y ejecución de los programas de acción;
 - b) Examen de los informes de los países Partes desarrollados sobre las medidas adoptadas para ayudar a los países Partes afectados de regiones distintas de África en la preparación y ejecución de los programas de acción, incluida

información sobre los recursos financieros que han aportado o están aportando con arreglo a la Convención;

- c) Examen de la información proporcionada por los órganos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, sobre las actividades que realizan en apoyo de la ejecución de la Convención en los países Partes afectados de regiones distintas de África.
4. Análisis de los ajustes que requiere el proceso de elaboración y aplicación de los programas de acción, incluido el estudio de la mejora del cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención.
 5. Examen de la información disponible sobre la movilización y el uso de los recursos financieros y otro tipo de apoyo de los organismos y las instituciones multilaterales, a fin de mejorar su eficacia y eficiencia con miras a la consecución de los objetivos de la Convención, incluida información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y del Mecanismo Mundial y su Comité de Facilitación.
 6. Análisis de los medios destinados a promover la transferencia de conocimientos y tecnología a fin de luchar contra la desertificación y/o mitigar los efectos de la sequía, así como para fomentar el intercambio de experiencias e información entre las Partes y las instituciones y organizaciones interesadas.
 7. Examen de los modos de mejorar los procedimientos para la comunicación de información, así como la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes.
 8. Examen del informe provisional sobre la situación de la celebración del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación.
 9. Aprobación del informe del Comité a la Conferencia de las Partes, con sus conclusiones y recomendaciones.
5. En la misma sesión, el Comité aprobó la organización de los trabajos de la reunión que figuraba en el anexo II del documento ICCD/CRIC(5)/1, en su forma enmendada oralmente por el Presidente.

B. Designación del Relator del Comité (Tema 2 del programa)

6. En su quinta sesión, el 14 de marzo, el Comité designó a su Vicepresidenta, la Sra. Giselle Beja Valent, del Uruguay, como Relatora del Comité.

C. Organización de los trabajos

7. El CRIC celebró 16 sesiones del 12 al 21 de marzo de 2007 y examinó los informes sobre la aplicación de la Convención presentados por los países Partes afectados de regiones distintas de África, así como los informes subregionales y la información regional pertinentes.
8. El CRIC también examinó informes de los países Partes desarrollados sobre las medidas adoptadas para ayudar a la preparación y aplicación de los programas de acción nacionales (PAN) de países afectados de regiones distintas de África, incluida información sobre los recursos financieros que habían aportado o estaban aportando con arreglo a la Convención, así como la información facilitada por los órganos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, y por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, acerca de sus actividades en apoyo de la preparación y la aplicación de los PAN previstos en la Convención.
9. De conformidad con la decisión 1/COP.5, el Comité examinó los documentos en los que figuraban las conclusiones de los talleres subregionales de los países Partes afectados de regiones distintas de África.
10. De conformidad con la decisión 7/COP.7, y con objeto de potenciar al máximo el intercambio de buenas prácticas, experiencias y lecciones obtenidas entre las Partes y los observadores, se organizaron siete mesas redondas sobre los temas regionales y mundiales descritos en las esferas temáticas de la decisión 1/COP.5 y en las esferas estratégicas de la decisión 8/COP.4.
11. Conforme a lo dispuesto en las decisiones 1/COP.5 y 9/COP.6, el Comité examinó la información disponible sobre la movilización y el uso de los recursos financieros y otros tipos de ayuda proporcionados por los organismos y las instituciones multilaterales, y analizó los ajustes que era necesario introducir en el proceso de elaboración y la aplicación de los programas de acción, incluido el examen de la mejora del cumplimiento de las obligaciones de la Convención, las formas de promover la transferencia de conocimientos especializados y tecnología y el intercambio de experiencias e información entre las Partes y las instituciones y organizaciones interesadas, y la manera de mejorar los procedimientos de comunicación de la información, así como la calidad y el formato de los informes que debían presentarse a la Conferencia de las Partes (CP).
12. Se organizó un Diálogo Mundial Interactivo sobre "La inversión en las zonas rurales en el contexto de la lucha contra la degradación y la desertificación".
13. En el anexo I figuran los aspectos más destacados de los debates de la quinta reunión del CRIC.
14. De conformidad con su mandato, en su quinta reunión el CRIC propuso recomendaciones sobre nuevas medidas para la aplicación de la Convención (véase el capítulo III).

D. Asistencia

15. Asistieron al CRIC 5 representantes de las siguientes 139 Partes en la Convención:

Afganistán	España	Micronesia (Estados Federados de)
Albania	Estados Unidos de América	Moldova
Alemania	Etiopía	Mongolia
Angola	Federación de Rusia	Mozambique
Antigua y Barbuda	Fiji	Myanmar
Arabia Saudita	Finlandia	Namibia
Argelia	Francia	Nepal
Argentina	Gabón	Nicaragua
Armenia	Gambia	Níger
Austria	Georgia	Nigeria
Azerbaiyán	Granada	Niue
Bangladesh	Guatemala	Noruega
Barbados	Guinea	Países Bajos
Belarús	Guinea Ecuatorial	Pakistán
Bélgica	Guinea-Bissau	Palau
Belice	Haití	Panamá
Benin	Honduras	Paraguay
Bolivia	India	Perú
Bosnia y Herzegovina	Indonesia	Portugal
Botswana	Irán (República Islámica del)	Qatar
Brasil	Islas Cook	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Bulgaria	Islas Marshall	República Árabe Siria
Burkina Faso	Israel	República Checa
Burundi	Italia	República de Corea
Canadá	Jamahiriya Árabe Libia	República Democrática del Congo
Chad	Japón	República Democrática Popular Lao
Chile	Jordania	República Dominicana
China	Kazajstán	República Unida de Tanzania
Colombia	Kenya	Rumania
Comoras	Kirguistán	Samoa
Comunidad Europea	Kiribati	San Vicente y las Granadinas
Costa Rica	Lesotho	Santa Lucía
Côte d'Ivoire	Letonia	Santo Tomé y Príncipe
Cuba	Líbano	Senegal
Dinamarca	Madagascar	Seychelles
Dominica	Malasia	Sri Lanka
Ecuador	Malawi	
Egipto	Malí	
El Salvador	Marruecos	
Eritrea	México	
Eslovaquia		
Eslovenia		

Sudáfrica	Trinidad y Tabago	Uzbekistán
Suiza	Túnez	Venezuela (República Bolivariana de)
Suriname	Turkmenistán	Viet Nam
Swazilandia	Turquía	Zambia
Tailandia	Tuvalu	Zimbabwe
Tayikistán	Ucrania	
Timor-Leste	Uganda	
Togo	Uruguay	

16. También asistieron a la reunión observadores de la Santa Sede.
17. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados, organizaciones y oficinas de las Naciones Unidas:

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
Banco Mundial
Centro de Información de las Naciones Unidas
Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD)
Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA)
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
Organización Meteorológica Mundial (OMM)
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

18. También estuvieron representadas 11 organizaciones intergubernamentales y 37 organizaciones no gubernamentales (ONG).

E. Documentación

19. Los documentos presentados al CRIC para su examen se enumeran en el anexo II.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

20. Las conclusiones y recomendaciones que se enumeran en el presente informe son una recopilación resumida de ideas, sugerencias y propuestas presentadas por varias delegaciones durante el CRIC 5 con el fin de mejorar la aplicación de la Convención. En el informe se señalan medidas que podrían adoptarse en los planos nacional, subregional, regional e internacional, una vez hayan sido examinadas por la CP y ésta haya adoptado las medidas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la Convención

A. Nuevas medidas en favor de la aplicación de la Convención en regiones distintas de África

1. Procesos participativos en los que intervengan la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales y de base comunitaria

21. En el seguimiento del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación (AIDD) debería mantenerse la tendencia iniciada durante el AIDD y facilitarse la participación en la aplicación de la Convención y en la COP y el CRIC, no sólo de las ONG de carácter ambiental, sino también de aquellas ONG interesadas en la esfera socioeconómica, las organizaciones de base comunitaria y las asociaciones locales de desarrollo.

22. Los agricultores son un grupo importante que debería ser reconocido e incluido como parte de la sociedad civil que participa en los órganos y en la labor de la Convención.

23. Las Partes, los gobiernos y los organismos donantes deben considerar la posibilidad de destinar fondos especiales para apoyar y promover la participación de las ONG, las organizaciones de base comunitaria y otros elementos de la sociedad civil, como los agricultores, especialmente los procedentes de los países en desarrollo, en el proceso de la Convención y fomentar su participación en la lucha contra la degradación de la tierra, la desertificación y la sequía. La facilitación de más información útil a las ONG, las organizaciones de base comunitaria y la sociedad civil puede ayudar mucho a la sociedad a resistir la presión que la induce a sobreexplotar los recursos naturales.

24. Si las intervenciones realizadas con éxito a nivel microeconómico en los programas locales en el marco de los planes de acción nacionales se documentaran y compartieran apropiadamente, podrían utilizarse para aumentar la escala de las actividades y, por tanto, podrían influir en las políticas nacionales.

2. Marcos o disposiciones legislativas e institucionales

25. Debe concederse prioridad al fomento de las prácticas agrícolas sostenibles mediante el fortalecimiento de los marcos legislativos nacionales existentes y el desarrollo de la capacidad de las instituciones nacionales para aplicar esas medidas.

26. Los instrumentos legislativos y reglamentarios nacionales mediante los cuales se trata de dar solución al carácter a menudo aislado de la legislación ambiental existente deberían, en la medida de lo posible, apoyar el fortalecimiento de la tenencia de la tierra, ayudar a reducir los incentivos negativos que impulsan a la sobreexplotación de ecosistemas sensibles a nivel local y promover medidas específicamente diseñadas para cumplir los compromisos contraídos en el marco de la Convención.

27. Las Partes deben hacer un esfuerzo consciente, posiblemente con el apoyo del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT), por revisar cuestiones críticas concretas, como los regímenes de tenencia de la tierra.

28. Además, las Partes deberían hacer un uso mucho más coherente de la legislación nacional vigente, incluso si no está específicamente destinada a combatir la desertificación, puesto que

representa un considerable potencial para el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención.

29. Los órganos nacionales de coordinación deberían esforzarse por reunir a los interesados de diversos sectores, recabando la participación de varios ministerios, en particular los de finanzas y planificación. Es importante que los centros de coordinación de esos órganos cuenten con facultades y recursos suficientes para influir en la gestión de la cartera de proyectos y la coordinación entre los ministerios.

30. Debe darse una alta prioridad a los marcos de incentivos para lograr el apoyo del sector privado. Las cuestiones relacionadas con la Convención deben estar representadas en los foros comerciales internacionales, porque las cuestiones comerciales relacionadas con los productos agrícolas y no agrícolas son importantes para el establecimiento de las condiciones necesarias para el crecimiento económico y para la agricultura y la ganadería sostenibles que conduzcan a la recuperación de la salud de la tierra y el aumento de la productividad.

3. Coordinación y movilización de recursos, tanto en el plano nacional como internacional, incluida la concertación de acuerdos de asociación

31. Al principio del segundo decenio de la Convención, y a la luz de las claras conclusiones del informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI), se invita a las Partes que son países desarrollados y a los organismos a que proporcionen recursos financieros suficientes y de manera puntual y predecible, en particular recursos nuevos y adicionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) destinados a las actividades relacionadas con la Convención, sin olvidar ninguno de los anexos de aplicación regional que sean elegibles para recibir asistencia.

32. Se pide al FMAM que refuerce la esfera de actividad de la degradación de las tierras, fundamentalmente la desertificación y la deforestación; asimismo, se pide a los donantes y al consejo del FMAM que en la próxima reposición de fondos se asignen más recursos financieros a esta esfera de actividad.

33. Se invita a los países Partes afectados a hacer una asignación más coherente del presupuesto nacional para el desarrollo rural y a prestar mayor atención a las nuevas modalidades de ayuda, como los marcos de gobierno, legislativos y presupuestarios nacionales favorecedores, por cuanto ofrecen el apoyo necesario para canalizar las inversiones destinadas a la gestión sostenible de las tierras mediante los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP), el apoyo presupuestario y los fondos colectivos.

34. Los países afectados deberían integrar las cuestiones relacionadas con la desertificación y la gestión sostenible de las tierras en sectores clave para la asistencia en todas las conversaciones con los donantes bilaterales y multilaterales. Así pues, los ministerios de finanzas y planificación deben participar en las actividades de gestión sostenible de las tierras.

35. El Mecanismo Mundial (MM) ha de desempeñar un papel más activo en la movilización de recursos y el mantenimiento de un equilibrio geográfico para que los países con menor capacidad puedan beneficiarse también de los recursos, que si bien se dice que son abundantes, resultan inaccesibles a esos países. Para aumentar la transparencia, se invita a las Partes que son países desarrollados a que trabajen en colaboración con el MM para conseguir recursos nuevos y

adicionales integrando la gestión sostenible de las tierras en los marcos de programación de los donantes.

36. El MM debe privilegiar la movilización de recursos con arreglo a su mandato consagrado en la Convención y posteriores decisiones de la CP. Deben aclararse los factores que han conducido al cambio de paradigma descrito. Aunque las nuevas orientaciones del MM son importantes, no deben ir en detrimento del mandato recibido, puesto que el MM no se creó para dar prioridad al fomento de la capacidad.

37. El MM debería disponer de los medios que le permitieran desempeñar adecuadamente su propio mandato, que consiste en actuar como mediador y promotor de la capacidad. El MM debería convertirse progresivamente en el centro de la estrategia de movilización de recursos de la Convención, teniendo en cuenta las sinergias apropiadas con el proyecto de estrategia de esfera de actividad del FMAM para la Gestión Sostenible de la Tierra (PO 15) a fin de evitar la superposición y fragmentación de los instrumentos financieros.

38. Se invita al MM a aprovechar mejor el proceso de formulación de políticas impulsadas por la demanda que tiene lugar en el contexto de los anexos de aplicación regional y los planes de acción nacionales para facilitar la respuesta de las Partes que son países desarrollados.

39. Se consideró que la labor realizada por los países de Asia central en cooperación con el MM, el Banco Asiático de Desarrollo y los asociados en la cooperación para el desarrollo para poner en marcha la asociación de programación del FMAM para varios países titulada "Iniciativa de los países de Asia central sobre la ordenación de tierras" (CACILM) era un modelo positivo que podría orientar las actividades en otras regiones.

40. Se reconoce la labor realizada por el MM, que debería contar con el apoyo y el refuerzo de los donantes para desempeñar su mandato y facilitar la movilización y canalización de recursos a las Partes para luchar contra la desertificación.

41. Las Partes deben estudiar el PO 15 y transmitir sus opiniones a sus centros de coordinación o miembros del consejo del FMAM antes de que éste finalice las estrategias sobre ordenación sostenible de las tierras y otras esferas en su próxima reunión de junio de 2007.

42. Se hace un llamamiento para que las Partes que son países desarrollados y los organismos de financiación multilaterales y no gubernamentales aumenten sus contribuciones voluntarias a los procesos de la Convención y para que se incremente la cartera de proyectos específicos para la ordenación sostenible de las tierras en el marco del FMAM.

43. Las Partes de Asia y el Pacífico aprovechan la ocasión para pedir que se cree un fondo para la desertificación específico destinado a satisfacer las necesidades especiales de los países de la región, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, porque en el marco de los esfuerzos internacionales de cooperación actuales es difícil distinguir las cifras destinadas únicamente a alcanzar los objetivos de la Convención de las que tienen objetivos de ámbito mundial.

44. También se están infravalorando los acuerdos de asociación, hasta el punto de que se pasan por alto algunas iniciativas importantes que ofrecen.

4. Vínculos y efectos sinérgicos con otros convenios ambientales y, en su caso, con las estrategias nacionales de desarrollo

45. La capacidad de la Convención para ser un instrumento clave en la adaptación al cambio climático debe reconocerse modificando los mecanismos correspondientes. La investigación científica sobre los vínculos con la diversidad biológica, el secuestro del carbono y la protección de los humedales puede colmar lagunas de conocimiento sobre la importancia fundamental de las cuestiones de la conservación del suelo y el agua para las estrategias sinérgicas sobre la protección del medio ambiente y, más en concreto, sobre la adaptación al cambio climático.

46. Las cuestiones de la ordenación de las tierras y las aguas y la conservación de los bosques en ecosistemas de tierras secas deben considerarse elementos básicos de la aplicación de la Convención y vincularse con marcos conexos y paralelos para reducir al mínimo las duplicaciones institucionales y de procesos. Esto puede aplicarse también a las medidas patrocinadas por el FMAM.

47. Los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente tienen distintos objetivos, mandatos y, lo que es más importante, miembros. Por ello debe respetarse la condición jurídica independiente de esos órganos y convenios, como observó recientemente la Asamblea General en su resolución 61/202 sobre la aplicación de la Convención.

48. Se debe ayudar a los países en desarrollo, en especial los africanos, a acceder a recursos financieros nuevos y adicionales mediante la complementariedad con todos los demás acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente para que dichos países se ocupen de la degradación de las tierras y logren invertirla. Debe crearse una estructura a nivel nacional que permita reunir las tres Convenciones de Río y combinar sus puntos fuertes para aumentar los recursos financieros gracias a su carácter complementario.

49. Si bien se han destacado las sinergias y vínculos entre las Convenciones de Río, son igualmente importantes las sinergias entre todos los instrumentos de desarrollo sostenible (como los DELP). En concreto, deben destacarse también los vínculos con la Convención de Ramsar relativa a los humedales, ya que los humedales protegen eficazmente los hábitats contra la sequía y la desertificación.

50. Las sinergias no deben reducir la flexibilidad de las autoridades nacionales para adoptar decisiones. Por ejemplo, deben estudiarse con arreglo a modelos de comportamiento e institucionales las consecuencias de las sinergias entre las convenciones para la adopción de decisiones a nivel local.

51. Es necesario fomentar la capacidad para las sinergias en las esferas sistémica, institucional y humana, tanto a nivel nacional como local. Para lograr la identificación con la Convención y su aplicación efectiva, los pobres de las zonas rurales, que son quienes tienen más en juego, deben participar en el proceso de diseño de las estrategias sinérgicas y de vinculación.

52. A nivel nacional, las tres Convenciones de Río deben ser coordinadas por el mismo ministerio o por un órgano coordinador especialmente asignado, según proceda.

53. Para aplicar la Convención es importante determinar dónde terminan los vínculos y comienzan las sinergias.
54. El proceso de creación de un régimen con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para la distribución justa y equitativa de los beneficios para los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos debe ser la base de los conocimientos tradicionales en esa esfera de la Convención.
55. A nivel nacional, los PAN deben recibir el mismo grado de compromiso político y financiación que se otorga a otros planes y políticas de desarrollo y deben crear sinergias con éstos para agregar valor a los PAN.
56. El plan estratégico decenal debe centrarse en las cuestiones temáticas y en su aplicación.
- 5. Medidas para la rehabilitación de las tierras degradadas y para el establecimiento de sistemas de alerta temprana destinados a mitigar los efectos de la sequía**
57. Aunque se reconoce que la degradación de las tierras es una cuestión intersectorial, debe considerarse que las esferas señaladas en la Declaración de Bonn tienen carácter multisectorial y multidisciplinario.
58. Debe darse prioridad a las políticas y actividades de prevención en las esferas de la agricultura y la silvicultura, la tenencia de la tierra y la promoción del comercio agrícola, así como a la elaboración de iniciativas específicas de proyectos que aborden directamente cuestiones relacionadas con la agricultura, la silvicultura y los pastizales.
59. Si se quiere que la producción de alimentos se duplique en los próximos 50 años al tiempo que otros usos competitivos ejercen más presión sobre la tierra y su productividad, la Convención deberá desempeñar una función primordial para fomentar una regulación apropiada de los mercados y la introducción de códigos de conducta para la ordenación sostenible del uso de la tierra y la equidad social, en el contexto de los anexos de aplicación regional, con el apoyo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la FAO y otros organismos interesados. No obstante, la promoción de las prácticas agrícolas sostenibles requiere el fomento de la capacidad y el fortalecimiento de las instituciones existentes a nivel nacional.
60. Para reducir la presión sobre los recursos forestales como principal fuente de energía para la mayor parte de la población de las regiones afectadas, se recomienda también dar prioridad a la creación de fuentes de energía nuevas y renovables, como los biocombustibles sostenibles, y a la inversión del sector privado en esas esferas.
61. Los esfuerzos conjuntos de los sectores público y privado y la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles permitirán aumentar la eficiencia energética mediante la reforma del sector de la producción de energía y el fomento del ahorro energético y de la utilización de nuevas fuentes de energía.

62. La aplicación debe traducirse ahora en medidas sobre el terreno. Se invita a la secretaría, como encargada de prestar servicios al CCT, a que promueva iniciativas que conduzcan a la transferencia de tecnologías.
63. Deberían emprenderse diversas iniciativas para promover el uso y la ordenación sostenibles de los pastizales, como el fomento de medios de subsistencia seguros en el sector de la ganadería de pastoreo, el apoyo mediante programas de investigación sobre la cría eficaz de animales de pastoreo y la oferta equilibrada de incentivos y medidas disuasorias para reducir el número de pastores en los pastizales.
64. Es necesario determinar los principales aspectos de la degradación de las tierras en las diversas zonas ecogeográficas y medir su gravedad para encontrar las soluciones adecuadas. Ello podría hacerse creando sistemas de información sobre la gestión de recursos naturales que combinen los conocimientos tradicionales de las comunidades locales con las nuevas tecnologías, así como un exhaustivo sistema participativo de vigilancia y evaluación. Convendría dar prioridad a los indicadores orientados a resultados en el plano nacional, al mismo tiempo que se incluyen indicadores biofísicos y socioeconómicos.
65. La participación en la ordenación de los recursos naturales es un factor clave para prevenir la degradación de las tierras. A ese respecto se recomienda promover la tenencia consuetudinaria de la tierra por la comunidad local, fortalecer y legalizar sus instituciones tradicionales y facilitar su acceso a los recursos financieros.
- 6. Seguimiento y evaluación de la sequía y la desertificación: sistemas de alerta temprana para mitigar los efectos de la sequía y acceso de los países Partes afectados, en particular los países Partes en desarrollo afectados, a la adopción de la tecnología, los conocimientos y los conocimientos técnicos**
66. Se deben desarrollar y fortalecer las capacidades tecnológicas, científicas y de investigación locales, nacionales, subregionales y regionales en los países en desarrollo afectados por la degradación de las tierras y la desertificación.
67. Es preciso establecer redes de intercambio de la información que incluyan a todos los agentes que pueden prestar una contribución, como las organizaciones gubernamentales e intergubernamentales, las ONG, las comunidades locales y las instituciones científicas.
68. Se deben ofrecer recursos para el establecimiento o la expansión de las redes de estaciones meteorológicas para alertar de los peligros naturales relacionados con el clima en los planos subregional y regional, a fin de facilitar la observación y los pronósticos.
69. Se debería intensificar la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur, y la cooperación triangular, en la inversión, el comercio, la tecnología, y la investigación y el desarrollo. Convendría ampliar la cooperación regional a través del establecimiento de acuerdos regionales/subregionales, la intensificación de la cooperación entre las instituciones nacionales y regionales y el afianzamiento y facilitación, según proceda, de los acuerdos de cooperación regionales.
70. El CCT debe atender mejor a las necesidades de las Partes, y a ese respecto convendría que participaran en sus deliberaciones un mayor número de expertos independientes. También

debería contribuir a definir y normalizar metas objetivas e indicadores realistas y fáciles de utilizar. El Grupo de Trabajo ad hoc para mejorar los procedimientos de comunicación de la información, así como la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la CP, podría preparar directrices sobre la manera de lograr que las Partes interesadas estén más informadas y comprendan mejor las cuestiones.

71. En las orientaciones futuras de la cooperación científica y técnica se debería abordar la cuestión del aprovechamiento de los conocimientos disponibles. En efecto, se corre el peligro de que los resultados de la intensa investigación emprendida en los últimos decenios sobre la desertificación, en particular en el contexto europeo, entre ellos los datos de referencia, los sistemas de información geográfica, los análisis temáticos o los estudios sectoriales, se pierdan debido a que no existe un sistema o mecanismo adecuado de archivo para transferir los conocimientos acumulados a los procesos en curso para la adopción de decisiones relativas a la ordenación de los recursos naturales.

72. Para establecer sistemas efectivos de vigilancia y evaluación no sólo se necesita voluntad política sino también acceso a la tecnología adecuada, en especial la tecnología espacial avanzada. Es preciso crear un marco normativo internacional para la prestación y la transferencia de dicha tecnología a los países Partes afectados.

73. El CCT debería intensificar sus esfuerzos por crear vínculos con las comunidades científicas a fin de aprovechar plenamente las iniciativas útiles ideadas por científicos como las que se han tomado en las esferas de la conservación del agua y del suelo, y prestar apoyo técnico a los países afectados.

B. Aplicación de la Convención en el plano mundial

1. Procesos de examen y procedimientos para mejorar la comunicación de la información, así como la calidad y el formato de los informes

74. El CRIC es un proceso para el examen de una serie de cuestiones críticas relacionadas con la degradación de las tierras, pero esta función debe estar respaldada mediante un sistema más sólido de presentación de informes, y aumentar la capacidad de seguimiento en el plano nacional. Los resultados del trabajo del Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones serán fundamentales para el mandato y el formato del CRIC en el futuro.

75. Como la recopilación y gestión de los datos, así como el intercambio de información en el plano nacional, plantean dificultades, la secretaría de la Convención podría determinar las opciones disponibles a través de las instituciones internacionales para facilitar el suministro de tecnología de la información a los países Partes afectados.

76. La presentación de informes nacionales es un importante instrumento para examinar la aplicación de la Convención en cada país Parte y en las regiones, que debe permitir comparar mejor la información financiera de las cifras que figuran en los informes de los donantes y en los informes de los países Partes afectados.

77. La segunda generación de informes de la Convención debería facilitar la presentación de información basada en indicadores con referencias temporales y específicas sobre el territorio,

basados en datos comparables y fiables y en la información recogida a lo largo de un cierto tiempo y entre los países, ofrecer un enfoque apropiado de los aspectos que funcionan, las enseñanzas aprendidas, los efectos positivos de las medidas adoptadas y las maneras de evaluar los enfoques promovidos, y ayudar a aumentar la difusión de prácticas recomendadas y medidas provechosas para todos, a fin de mejorar la transferencia de información en apoyo de las instancias de adopción de decisiones en todos los niveles.

78. A fin de establecer un nuevo ciclo de presentación de informes sobre una base sólida, y también mejorar los informes de los países Partes afectados y los países desarrollados, el CCT deberá proponer una selección de puntos de referencia e indicadores, teniendo en cuenta la labor ya realizada sobre el tema. El Grupo de Trabajo ad hoc debería formular en la CP 8 nuevas propuestas sobre el proceso de presentación de informes de la Convención, incluidos los perfiles de los países, con miras a acordar puntos de referencia e indicadores de escalas múltiples que permitan seguir los progresos en relación con una base de referencia establecida.

79. Es importante crear puntos de referencia e indicadores nacionales; sin embargo, no pueden adoptarse puntos de referencia e indicadores universales que no tengan en cuenta las especificidades regionales. Además, los puntos de referencia e indicadores no deberían crear nuevas obligaciones para los países en desarrollo sin que, en contrapartida, se prestaran recursos técnicos y financieros nuevos y adicionales, con arreglo a los compromisos asumidos por los países desarrollados.

80. Los informes nacionales basados en la recopilación, normalización y análisis de datos en ámbitos transdisciplinarios pertinentes a la aplicación de la Convención deberían fortalecer los sistemas nacionales de información ambiental y atender a las necesidades de una amplia gama de las distintas partes interesadas en los niveles gubernamental, científico y no gubernamental.

81. De esta manera se debería asegurar una financiación suficiente y previsible para los informes nacionales en el marco de la cuarta reposición de recursos del FMAM (FMAM4) con arreglo a las conclusiones de la reunión del Consejo del FMAM de mayo de 2003. En algunos casos, los plazos impuestos a las Partes afectadas debido a las demoras en los acuerdos de financiación han mermado la calidad de los informes. Después de este tercer ciclo de presentación de informes, se invita al FMAM y a sus organismos de realización o de ejecución a que, en cooperación con la secretaría, simplifiquen los procedimientos para la prestación de apoyo financiero suficiente y oportuno, a fin de facilitar la buena preparación de informes más sustantivos de los países en desarrollo y países con economías en transición afectados, en el contexto de la creación de capacidad para el seguimiento de la gestión sostenible de las tierras.

82. Habida cuenta de los resultados del informe de progresos del Grupo de Trabajo ad hoc, la CP debería considerar la formulación de directrices sobre una versión revisada de la Guía actual, o sobre nuevas directrices de presentación de informes en el marco de la Convención.

83. Entre los aspectos en que se espera una contribución del Grupo de Trabajo ad hoc pueden mencionarse propuestas para una financiación previsible, una contribución más estructurada de la comunidad científica y la sociedad civil en el proceso del CRIC y el mejoramiento de las modalidades para la autoevaluación de los países.

2. Eficiencia y eficacia de las medidas para llegar a los usuarios finales de los recursos naturales

84. La participación en la ordenación de los recursos naturales es un factor clave para prevenir la degradación de las tierras. A este respecto se recomienda promover los sistemas consuetudinarios de tenencia de las tierras por las comunidades locales, fortalecer y legalizar sus instituciones tradicionales y facilitar su acceso a los recursos financieros. Además, es esencial comprender mejor de qué manera las autoridades locales obtienen ingresos.

85. La capacidad para superar obstáculos principales y ampliar el alcance social de los planes de acción nacionales difiere en cada caso, pero en general es insuficiente en los países más pequeños. La creación de capacidad para la gestión sostenible de las tierras debería abarcar el proceso legislativo y de formulación de políticas, la aplicación de prácticas de ordenación sostenible de las tierras en el plano local y el aumento de la capacidad para absorber las innovaciones técnicas. Debería ofrecerse a los países Partes afectados un apoyo orientado específicamente a desarrollar las condiciones básicas necesarias, entre ellas títulos seguros y buenas prácticas de gobierno.

86. Debe procederse, junto con las autoridades locales y ONG y sobre la base de las observaciones de la comunidad, a un estudio más minucioso de la distribución espacial de la pobreza, prestando especial atención en las unidades de paisaje para la evaluación del impacto humano en los sistemas de tierras, con miras a aplicar enfoques correctivos de la degradación de tierras y la desertificación.

87. Debe hacerse hincapié en la promoción de los conocimientos autóctonos para mejorar la capacidad de las familias para lograr la ordenación sostenible de los recursos naturales y el mejoramiento de los medios de subsistencia.

88. Se deberá fomentar la nueva tendencia a centrarse en la reducción de la pobreza y a prestar más atención a los pueblos indígenas que dependen de los recursos naturales para su subsistencia, multiplicando los esfuerzos para lograr la participación de las ONG y el sector privado.

3. Síntesis de las mejores prácticas, experiencias y enseñanzas aprendidas y modos de promover la comunicación y el intercambio de información entre las Partes y todas las demás instituciones y organizaciones interesadas

89. La gestión y responsabilidad en materia ambiental deben estar respaldadas por información y datos. Como el seguimiento dado a las recomendaciones anteriores del CRIC y las decisiones ulteriores de la CP son difíciles de documentar y, por lo tanto, imposibles de evaluar, el Grupo de Trabajo ad hoc y el Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones deberían considerar y proponer modalidades económicas para evaluar los progresos en las siete esferas temáticas y las seis esferas estratégicas de la Declaración de Bonn.

90. El necesario apoyo financiero para la creación de capacidad y la gestión y seguimiento de los conocimientos no debería, sin embargo, sustituir a las inversiones necesarias en las zonas afectadas.

91. El Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones debería promover un apoyo de políticas habilitador y un mecanismo que permita capitalizar las tecnologías adecuadas, los conocimientos tradicionales y un espíritu de empresa innovador, para abordar la degradación de la tierra y la desertificación en un contexto más amplio. Todas las Partes deberían multiplicar sus esfuerzos para activar las instituciones técnicas a fin de constituir redes en torno a la Convención, y deberían aprovecharse mejor las relaciones con las redes de los programas temáticos pertinentes.

4. Cuestiones nuevas y problemáticas derivadas de la aplicación y los ajustes necesarios en el proceso de elaboración y ejecución de los programas de acción

92. Los PAN deberían establecer nexos e integrarse en los ámbitos en los que converge el apoyo internacional, tales como la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza rural, la adaptación al cambio climático, la planificación territorial y la prevención de los desastres naturales o las migraciones forzadas, para convertirse así en un instrumento más dinámico y sistemático que promueva el proceso de formulación de políticas sobre la ordenación sostenible de la tierra.

93. El cambio estructural de las políticas y la reforma en la tenencia de la tierra son por lo general fundamentales para que los PAN contribuyan a la elaboración de estrategias medioambientales nacionales coherentes. Los PAN deben incorporar la gestión sostenible de las tierras en las nuevas políticas nacionales de coordinación de forma que se creen sinergias y los PAN no queden desvirtuados.

94. Los PAN deben someterse a un proceso de examen para conservar su dinamismo. El examen puede basarse en la evolución de las políticas y los planes y de los programas nacionales y regionales. Algunos países afectados podrían efectuar, a título experimental, una evaluación ambiental estratégica de la CLD a fin de contar con un examen a fondo del alcance y contenido de esos vínculos. No obstante, en muchos países debe abordarse la cuestión de los costos de transacción de la coordinación que se proponen en la CLD, así como el apoyo financiero.

95. La participación del sector privado y los estudios de rentabilidad de las medidas propuestas son fundamentales para aprovechar sus aptitudes de gestión y sus aptitudes técnicas. Se prevé que las respuestas a los numerosos llamamientos a la cooperación entre los sectores privado y público y a la responsabilidad social de las empresas contribuirán considerablemente a la ampliación del proceso de aplicación.

96. La inversión de las tendencias de la degradación del suelo en las zonas afectadas por la desertificación y la sequía, a través de programas que tengan en cuenta la distribución espacial de la pobreza, está surgiendo como una cuestión fundamental para incorporar satisfactoriamente la ordenación sostenible de las tierras y los recursos hídricos en las estrategias de desarrollo nacional.

97. En el ámbito de la rehabilitación de las tierras, se deberá asignar prioridad al tratamiento de las tierras que tengan aún posibilidades de rehabilitación.

98. Es preciso ampliar el pago de los servicios ambientales, la aplicación del principio de "quien contamina paga" y los consiguientes impuestos ecológicos destinados a fondos específicos ambientales, para respaldar objetivos como la repoblación forestal, la protección de los suelos o los programas de recuperación de cuencas. Además, los incentivos económicos vinculados a la fiscalidad y a los sistemas de compensación deberían fomentar las prácticas sostenibles de propietarios y usuarios de tierras.

99. Se recalca el valor que añaden las Dependencias de Coordinación Regional (DCR) y, a este respecto, se sugiere que se les preste apoyo con cargo al presupuesto de la CLD.

5. Formas de promover la transferencia de conocimientos técnicos y de tecnología

100. Habría que aumentar gradualmente los esfuerzos para poner en práctica de manera efectiva la asociación mundial para el desarrollo establecida en la Declaración del Milenio, el Consenso de Monterrey en pro del Desarrollo y el Plan de Aplicación de Johannesburgo, así como para poner en marcha el Fondo de Solidaridad Mundial para la Pobreza.

101. Se necesitan medidas multilaterales coherentes y una estrategia sobre tecnología centradas en las iniciativas encaminadas a eliminar los obstáculos que dificultan la adopción de tecnologías para el desarrollo sostenible.

102. Se deberá aplicar, en forma plena, eficaz e inmediata, el Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad.

103. Se deberá crear un entorno internacional dinámico y propicio para potenciar la cooperación internacional en el marco de procesos de transferencia de tecnología idóneos y económicos, a fin de promover los conocimientos técnicos, la difusión de las experiencias y el intercambio de información.

104. Es importante que se apliquen plenamente los convenios intensificando la cooperación y asignando recursos técnicos y tecnológicos a las Partes que son países afectados para realizar las actividades prioritarias conforme a sus propios PAN.

105. Es preciso reducir la brecha digital entre países en desarrollo y países desarrollados con objeto de aprovechar el potencial de las tecnologías de información y comunicación en beneficio del desarrollo mediante el suministro y la transferencia de tecnología en condiciones razonables y convenidas de mutuo acuerdo. También habrá que prestar apoyo financiero y técnico.

106. Habrá que establecer opciones innovadoras para financiar la aplicación experimental y a gran escala en los países en desarrollo de tecnologías avanzadas, económicas y apropiadas, en particular con la participación de las instituciones financieras internacionales para las inversiones privadas. En el caso de África, será necesario explicar y comunicar con claridad la función del Programa de inversiones estratégicas para una gestión sostenible de la tierra del FMAM y la Iniciativa TerraAfrica.

107. Se deberá prestar apoyo a los países en desarrollo para que investiguen y desarrollen nuevas tecnologías, así como para adaptar o evaluar las existentes teniendo en cuenta las circunstancias de cada país.

108. En lo tocante a África, los vehículos primordiales para la cooperación internacional son los de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y otras asociaciones que facilitan la colaboración Sur-Sur y Norte-Sur que debieran reforzarse.

109. En la lucha contra la degradación de las tierras, la sequía y la desertificación, los países africanos están consolidando la cooperación subregional, regional e internacional, especialmente en el ámbito de la recopilación, análisis e intercambio de información, la investigación y el desarrollo, y la transferencia, adquisición, adaptación y desarrollo de tecnologías. Los países africanos se han comprometido también a cooperar con las organizaciones intergubernamentales competentes, a asignar suficientes fondos de su presupuesto nacional a la aplicación de la Convención, y a consolidar las reformas con objeto de intensificar la descentralización y la participación de las comunidades locales en el proceso encaminado a detener e invertir los procesos de la degradación de las tierras y la desertificación.

110. En los países en desarrollo deberían establecerse centros de excelencia de nivel mundial en temas relacionados con la lucha contra la desertificación, por medio de la cooperación internacional. Se podrían crear "universidades virtuales" de alto nivel y medios virtuales de investigación, a fin de difundir conocimientos, innovaciones y aplicaciones tecnológicas.

111. Es preciso proteger, aplicar y desarrollar los conocimientos y tecnologías tradicionales y compartir los beneficios.

112. Hay que reconocer la importancia de los conocimientos y prácticas autóctonos e introducir nuevas tecnologías de forma que no sean destructivas, pero sí asequibles y útiles. Habría que apoyar el intercambio de información y prácticas entre las comunidades locales.

113. Hay que salvaguardar los derechos de las comunidades sobre sus conocimientos tradicionales, que constituyen su riqueza principal. En cualquier referencia a los conocimientos tradicionales en el marco de la CLD se deberá aclarar que no se aplica a los conocimientos tradicionales relacionados con los recursos genéticos; la CLD debería atenerse a los resultados del proceso en curso de elaboración de un régimen de acceso y participación en los beneficios en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

114. El CCT y las RPT deberían tomar iniciativas para difundir la tecnología, los conocimientos y las experiencias desde los niveles internacionales y regionales a los niveles nacionales y locales.

115. Es menester reforzar la red temática regional de los planes de acción regionales, como medio de promover la cooperación regional en el ámbito de las tecnologías idóneas y el intercambio de información científica.

116. Es fundamental que la comunidad internacional, en especial de las instituciones financieras, renueven su decisión de apoyar las actividades nacionales de los países en desarrollo en materia de fomento de la capacidad. En este contexto, debería ponerse en marcha una campaña mundial para la formación de recursos humanos, sobre todo en el sector del desarrollo sostenible.

117. Deberán redoblarse las actividades directas para aprovechar las capacidades mundiales en materia científica, y de investigación y desarrollo, con miras a combatir la desertificación. En ese sentido, habrá que determinar las necesidades y prioridades de los países en desarrollo, junto con las oportunidades específicas que ofrezcan determinados países y regiones, como la investigación agrícola, cuya función se ha considerado decisiva para el éxito de los PAN en la mayoría de los países en desarrollo.

118. El CCT debe plantearse los problemas a más largo plazo (20 años) y debe tomar la delantera en la aportación de contribuciones para la aplicación. Hay que examinar, en ese sentido, elementos como los biocombustibles, la degradación de las tierras y el cambio climático.

119. En la reforma del CCT deben tenerse en cuenta las necesidades de los interesados y el proceso de acción desde la base enmarcado en la CLD, así como las necesidades en materia de investigación y tecnología que perciba la comunidad local.

120. Es menester reconocer las prioridades de la comunidad. Las políticas de rehabilitación efectiva de las tierras deben tener en cuenta a los usuarios, que a diario toman decisiones sobre su utilización.

121. Las Partes deberán asignar una parte de su presupuesto al desarrollo de tecnologías.

122. Es preciso dar prioridad a tecnologías ecológicamente viables, fáciles de conseguir y adquirir, para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía, sobre todo en África. El CCT debería mostrar el uso de tecnologías (como las renovables), a través de la CP, para que los delegados comprendieran claramente las oportunidades y problemas que éstas entrañan.

123. El acceso a la tecnología debe basarse en una sólida inversión del sector privado, mientras que las administraciones nacionales podrán implantar al mismo tiempo programas e incentivos combinados, al servicio sobre todo del desarrollo rural.

124. Debe alentarse la armonización de los esfuerzos actualmente fragmentarios, así como un aprovechamiento más intensivo de los resultados de los proyectos piloto, reforzando el apoyo técnico y financiero a los instrumentos en vigor del proceso de la CLD a nivel subregional y regional.

125. Los países desarrollados Partes deberán cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la CLD y proporcionar en su momento a los países en desarrollo recursos suficientes, y previsibles, así como tecnologías rentables, probadas e idóneas, a fin de prevenir e invertir el proceso de degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía mediante el establecimiento de sistemas de alerta temprana.

6. Recomendaciones sobre la financiación de la aplicación de la Convención por los organismos e instituciones multilaterales, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

126. Es esencial abordar las cuestiones relativas a las tierras y los recursos hídricos en el marco de la CLD para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio y mantener servicios esenciales de los ecosistemas; por consiguiente, deben reconocerse en las pautas de asignación de recursos en el contexto del FMAM las posibilidades de valor añadido sinérgico de la CLD. A este respecto, la secretaría del FMAM debe explicar qué relación efectiva guardan con el proceso de la CLD los proyectos fuera del OP 15 de los que se afirma que contribuyen a la gestión sostenible de las tierras.

127. Se tienen presentes la Declaración de París y las nuevas modalidades de asignación de recursos para la ayuda oficial al desarrollo (AOD), pero hay que solventar con el esfuerzo mancomunado de todas las Partes las deficiencias políticas que son causa de las insuficiencias en la financiación para afrontar el reto mundial conexo de la pobreza rural y la degradación de los ecosistemas terrestres. Esta necesidad se consigna en el informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) y debe tratarse en el contexto de la labor del Grupo de Trabajo intergubernamental.

128. Los mecanismos de financiación disponibles para la ejecución de proyectos y programas relacionados con la degradación de las tierras y la desertificación, como el FMAM, el Fondo de adaptación del Protocolo de Kyoto y el Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL), deben ser fácilmente accesibles para los países afectados Partes, en particular los países africanos, y apoyar sus esfuerzos contra la desertificación.

129. Se ha considerado que las sinergias son importantes para que la CLD pueda utilizar los fondos disponibles de otros convenios conexos, como las posibilidades que ofrecen los fondos de adaptación. Esos fondos no deberían competir con la movilización de fondos específicos para aplicar la CLD o ejecutar los PAN.

130. El fortalecimiento de las asociaciones Sur-Sur, en particular mediante asociaciones entre los sectores público y privado, así como de las asociaciones Norte-Sur, debe mantenerse de manera sistemática a fin de que la movilización de recursos sea eficiente y efectiva para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía.

131. Es urgente crear programas de microcrédito para actividades de generación de ingresos, especialmente para las mujeres, que son el grupo social más afectado por la desertificación y los efectos de la sequía.

132. Existe acuerdo sobre la necesidad de otorgar prioridad a las estrategias y de simplificar los procesos. En este contexto, la actual armonización de las políticas de AOD y otros tipos de financiación no debe hacer olvidar la cuestión de la degradación de las tierras y los suelos, la desertificación y la sequía, ya que las repercusiones negativas de estas amenazas sumadas a la variabilidad del clima están adquiriendo una dimensión mundial. Para los países menos adelantados y los países muy endeudados, los préstamos no son la opción preferible.

133. En cuanto a las modalidades de coordinación de la asistencia, debe mantenerse y ampliarse el mecanismo de las organizaciones principales para la movilización de recursos, que es de suma importancia para los países africanos, en particular, que necesitan el apoyo y la participación plena de los países desarrollados Partes.

7. Compromiso político y sensibilización

134. Tras la conclusión del año 2006 como Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, se requieren medidas de seguimiento a todos los niveles para promover el compromiso político, la promoción y la sensibilización para propiciar una alianza de las Partes interesadas en el contexto de la Convención. Es necesario documentar más sistemáticamente el costo de la inacción y el rendimiento de las inversiones en lo que se refiere a la gestión sostenible de las tierras.

135. Se invita a las Partes a proporcionar orientación en la CP 8 sobre la contribución deseable del proceso de la Convención al ciclo de revisión de 2008/09 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la agricultura, el desarrollo rural, las tierras, la sequía y la desertificación.

136. El funcionario de enlace, en el contexto del órgano de coordinación nacional, deberá ser capaz de promover interacciones interdepartamentales más activas para favorecer una visión común y una acción conjunta. Desde el funcionario de enlace hasta el usuario final de los recursos, la actitud de los interesados debe responder a la cada vez más crítica degradación de la tierra con un sentido de apropiación y responsabilidad, y debe ser más informada, comprometida y global.

137. Deberían utilizarse documentales y otras formas eficaces de comunicación en la lucha contra la desertificación, que se pondrán a disposición de las partes interesadas.

8. Inversión en desarrollo rural

138. La reducción de la pobreza exige una orientación común de los enfoques para mejorar los medios de vida e impulsar el crecimiento económico en las zonas rurales. La apropiación, convergencia, armonización, y responsabilidad mutua de los países respecto de sus asociados ayudará a los países Partes afectados a ejercer un papel determinante en el fortalecimiento del desarrollo rural y la protección de los ecosistemas de tierras secas.

139. Deberían emularse los programas de plantación de árboles administrados por los propios agricultores en el Sahel, que sirven para restaurar la cubierta vegetal y establecer sistemas de producción más complejos y resistentes.

140. El cambio climático, que tiende a exacerbar la desertificación, podría también ofrecer oportunidades económicas para las tierras secas, en vista de los compromisos interregionales para la reducción de las emisiones e incrementar los sumideros de gases de efecto invernadero. La mayoría de las zonas subhúmedas secas y semiáridas son usadas por los pobladores de tierras secas, pero una importante proporción de las zonas áridas e hiperáridas apenas se usa. Estas últimas tierras secas reciben la mayor irradiación solar y abarcan enormes extensiones de tierras no utilizadas en las que se puede captar la luz solar para la producción de energía renovable que

podría ser exportada, lo que permitiría reducir las emisiones mundiales. Las zonas áridas y parte de las zonas semiáridas se prestan a un tipo de forestación, que no competiría con otros usos por el espacio. Los árboles podrían crecer aprovechando aguas freáticas de baja calidad y las aguas de escorrentía recuperables y secuestrar el carbono atmosférico en su biomasa y, posteriormente, en el suelo subyacente. La cantidad secuestrada sería lo suficientemente abundante para generar un beneficio mundial a pesar de la escasa productividad de estas grandes extensiones de tierras.

141. Asimismo, el espacio de las tierras secas ofrece enormes posibilidades para facilitar la creación de parques nacionales, zonas comunales de conservación de la naturaleza, reservas de fauna silvestre, producción de biodiversidad autóctona y otras formas de actividades relacionadas con el ecoturismo que podrían generar ingresos para la población local, sin distinción de género.

IV. CONCLUSIÓN DE LA REUNIÓN

A. Aprobación del informe del Comité a la Conferencia de las Partes, con sus conclusiones y recomendaciones (Tema 9 del programa)

142. En su 16ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2007, el Comité aprobó el proyecto de informe sobre su quinta reunión (ICCD/CRIC(5)/L.1), en su forma enmendada oralmente, y autorizó al Relator a ultimarlos, con la asistencia de la secretaría.

B. Clausura de la reunión

143. Hicieron uso de la palabra el Secretario de Estado de Medio Ambiente y Protección del Territorio y el Mar de Italia, Sr. Bruno Dettori, y la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Argentina, Dra. Romina Picolotti.

144. El Secretario Ejecutivo de la CLD hizo una declaración.

145. Hicieron declaraciones los representantes del Pakistán (en nombre del Grupo de los 77 y China), Alemania (en nombre de la Unión Europea), la República Árabe Siria, Uganda (en nombre del Grupo Africano), Kenya (en nombre de la Presidencia de la CP 7), Albania (en nombre del Grupo de Europa Oriental), Honduras (en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe) y Nigeria.

146. También hizo uso de la palabra el representante de la ONG Yonge Nawe Environmental Action Group (Swazilandia).

147. El Presidente declaró clausurada la quinta reunión del CRIC.

Anexo I

ASPECTOS DESTACADOS DE LAS DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN EN SU QUINTO PERÍODO DE SESIONES

I. PRINCIPALES ELEMENTOS TEMÁTICOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE APLICACIÓN EN REGIONES DISTINTAS DE ÁFRICA

A. Procesos de participación con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias

1. De todas las Convenciones de Río, la Convención de Lucha contra la Desertificación (CLD) es la que mejor puede atender las prioridades impulsadas por las comunidades. Se considera cada vez más que la desertificación da lugar a la pobreza en las regiones afectadas. Las políticas de descentralización y la gestión ambiental compartida con las organizaciones comunitarias o los pueblos indígenas contribuyen a que se aprovechen los beneficios de la planificación del uso de la tierra con fines múltiples. Las medidas incluyentes de conservación del suelo o las campañas de sembrado en la base en las zonas rurales a veces cuentan con el respaldo de inversiones gubernamentales directas.
2. La participación de los interesados desde las autoridades centrales o federales y los consejos regionales hasta los distritos y ayuntamientos y las organizaciones de base consigue un equilibrio cultural y puede ofrecer más oportunidades a través del proceso de la CLD. Las medidas jurídicas o normativas, los incentivos, la transferencia de tecnología y la agrupación de los recursos ayudan a formar mecanismos descentralizados de cooperación y promover la colaboración de los interesados en la aplicación.
3. Los donantes responden a iniciativas de participación bien planeadas, pero muchos países todavía tienen resultados fragmentados y una marcada asimetría en la consecución de la participación de los actores influyentes de la sociedad civil a favor de la CLD. Como los programas televisados o escolares pueden ser un medio efectivo, sigue siendo un objetivo importante una mejor sensibilización, en particular de los jóvenes, en cuanto a la ordenación de los recursos naturales y las cuestiones agrícolas. No se ha facilitado o documentado bastante la participación de las mujeres, los jóvenes y las ONG.
4. Las normas y reglamentos comunitarios para la utilización de los recursos, las investigaciones en base a la demanda y la labor de divulgación de las entidades públicas fomentan conjuntamente una asignación más efectiva de recursos a los agricultores, siempre que se consiga arrojar luz sobre las oportunidades de generar ingresos a través del intercambio constante de conocimientos e información.
5. La cuestión de la tenencia es un aspecto importante de la gestión del uso de la tierra. Pese a que podría constituir un reto para el Estado central en términos de control de la gestión, la potenciación por medio de una tenencia segura, los procesos de participación, una auténtica descentralización o la transmisión fiscal constituye una inversión para lograr ventajas en materia de sostenibilidad a más largo plazo en la protección del sustento y los recursos.

B. Marcos o arreglos legislativos e institucionales

6. El mejoramiento de la tenencia de la tierra, la legislación, las disposiciones escritas y las directrices son lo principal de la labor de potenciación de los programas de acción nacionales (PAN) en muchos países. Se tuvo más éxito en alentar la actualización y aplicación de las leyes sobre el medio ambiente en virtud de la CLD gracias a la importancia dada a las cuestiones relativas al sustento y al bienestar.

7. Se ha avanzado otorgando más facultades a los puntos de enlace nacionales, mediante consignaciones presupuestarias más uniformes en algunos casos, a través de los grupos de trabajo interministeriales o los comités de parlamentarios y alianzas de partes interesadas que a veces han apoyado y ampliado la divulgación de la CLD. Los gobiernos nacionales y locales ya están colaborando.

8. Se ha promulgado un sinnúmero de leyes, decretos gubernativos, disposiciones sobre la ordenación del territorio, normas sobre árboles maderables, códigos fiscales y mecanismos de fijación de precios a fin de fomentar la conservación de la tierra y los recursos hídricos, así como prácticas sostenibles en las otras esferas estratégicas de la Declaración de Bonn.

9. En países con economías en transición, las nuevas leyes sobre la propiedad de la tierra ofrecen la oportunidad de abordar los problemas de la degradación de la tierra. La articulación institucional entre el marco normativo y los PAN y el establecimiento de redes técnicas aumentan la coherencia de la aplicación.

C. Coordinación y movilización de recursos, tanto nacionales como internacionales, incluida la concertación de acuerdos de asociación

10. Se ha avanzado para lograr que los gobiernos se comprometan a destinar recursos presupuestarios, créditos agrícolas o desembolsos a los servicios para los ecosistemas. En varios presupuestos nacionales aumentan las consignaciones directas para la protección del medio ambiente. La financiación y la distribución de los gastos dependen cada vez más de la responsabilidad del gobierno: el principio del "usuario paga" y el principio del "contaminador paga". Las ONG y las organizaciones comunitarias de promoción cumplen un papel trascendental en la movilización de recursos nacionales.

11. Los marcos de colaboración entre muchos países y con muchos fines, sobre todo en Asia central y Sudamérica, han ensayado satisfactoriamente los planteamientos para ampliar las fuentes de recursos, coordinar mejor a los donantes, armonizar las prioridades, transferir conocimientos y fomentar la capacidad, y sirven ahora para incorporar la gestión sostenible de la tierra en la programación de los donantes.

12. Por otro lado, no se desarrollan sistemáticamente la financiación específica ni los mecanismos para la aplicación de la Convención en los planos nacional e internacional. Se ha institucionalizado el diálogo entre los organismos asociados de desarrollo, los bancos de desarrollo, las autoridades estatales y los municipios. En muchos casos, sin embargo, todavía no se han atendido adecuadamente las necesidades nacionales y locales de apoyo financiero señaladas en los primeros informes nacionales.

13. La experiencia adquirida en los países de Europa meridional pone de relieve la importancia del apoyo financiero estructurado regional para lograr los objetivos de protección medioambiental para la conservación del suelo o los recursos hídricos y la rehabilitación forestal de las tierras secas, teniendo en cuenta la función de promoción internacional de la CLD.

14. Las Partes países desarrollados colaboran cada vez más con el Mecanismo Mundial (MM) y los miembros de su Comité de Facilitación y con otros organismos interesados a fin de apoyar las medidas en diversas esferas temáticas junto con los gobiernos de las Partes que son países afectados y los representantes de la sociedad civil.

15. No obstante, se suele expresar inquietud acerca de la asignación de fondos para la degradación de la tierra en el marco de la cuarta reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM 4) y acerca de los engorrosos trámites para acceder a unos recursos cada vez menos efectivos.

16. Las Partes que participaban en marcos de cooperación regional adoptaron útiles iniciativas, en particular para que las instituciones científicas, de investigación y formación se adaptaran a los objetivos de la CLD, para impulsar la cooperación científica o aplicar las mejores prácticas. Sin embargo, no se presta suficiente atención a las necesidades de recursos de esos marcos en el contexto de la CLD, y el Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones podría examinar este asunto junto con las cuestiones del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT).

D. Vínculos y sinergias con otras convenciones sobre el medio ambiente y, en su caso, con estrategias nacionales de desarrollo

17. En varios casos, los mecanismos interinstitucionales de consulta creados como instrumentos de la CLD han influido en la planificación nacional del uso de la tierra, fomentado la sinergia, y han servido de plataforma para alentar la acción conjunta con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) o la Convención de Ramsar relativa a los humedales (la Convención de Ramsar).

18. Los PAN han fomentado la investigación interdisciplinaria en los ecosistemas afectados, al tiempo que han promovido una planificación sensible a los problemas sociales en las zonas rurales en el contexto de los objetivos de desarrollo del Milenio. La labor científica relativa a los indicadores sobre los resultados ha respaldado esas actividades con carácter experimental.

19. Siguen planteando dificultades la falta de sincronización entre las políticas nacionales y la falta de datos de referencia que justificarían la necesidad de sinergias. Hay que prestar más atención a cuestiones decisivas de las tres Convenciones, como la erosión de los suelos y la sequía.

20. Los órganos nacionales de coordinación que colaboran con los comités intersectoriales y los procesos legislativos pueden aligerar las dificultades que conlleva la integración de la planificación, la reducción de las superposiciones y la promoción de las cuestiones transversales.

21. Las evaluaciones de la capacidad nacional, efectuadas por cada país, determinaron las lagunas y el potencial para una aplicación más coordinada de los convenios a nivel de proyectos

y programas, en particular en los sectores de repoblación forestal, mejoramiento del uso de la tierra y rehabilitación de pastizales, y favorecieron la elaboración de instrumentos como la evaluación del impacto, la fijación de las prioridades en términos de diversidad biológica, o directrices técnicas.

22. Los pequeños Estados insulares en desarrollo merecen recibir asistencia a título experimental a fin de crear marcos sinérgicos para la aplicación de las Convenciones de Río vinculando los elementos relativos a la tecnología, la sensibilización del público y la educación.

23. El Grupo de Enlace Mixto de los Secretarios Ejecutivos de esas Convenciones podría proponer formas de fortalecer los vínculos entre los PAN de la CLD y los programas nacionales de adaptación (PNA) de la CMNUCC.

E. Medidas de rehabilitación de las tierras degradadas y sistemas de alerta temprana para mitigar los efectos de las sequías

24. Se ha generalizado la preocupación por la degradación del suelo y la pérdida de fertilidad. Algunas Partes han comenzado a realizar actividades de rehabilitación de millones de hectáreas y de reforestación de superficies extensas, promoviendo la sostenibilidad de las prácticas agrícolas y de uso de las tierras, así como la aplicación de la ciencia a los sistemas idóneos de vigilancia. Se han determinado las zonas críticas de las regiones áridas o semiáridas y se les ha prestado atención. Los parques nacionales explotados conjuntamente con el ecoturismo se consideran oportunidades de generar ingresos.

25. La gestión sostenible del uso de las tierras comprende la conservación de los recursos hídricos y del suelo, la promoción de la agrosilvicultura, la ordenación de las cuencas hidrográficas, medidas para reducir la presión sobre los terrenos agrícolas y la consiguiente reducción de la sobreexplotación agrícola. Se ha prestado mayor atención, aunque no suficiente, a la eficiencia energética diversificando las fuentes de energía, como los biocombustibles. Se procura, entre otras cosas, reducir las importaciones de combustibles fósiles.

26. Las infraestructuras para contrarrestar la erosión, la mejora de la captación de agua, los sistemas de tratamiento de aguas y de riego, la reforestación, el mejoramiento de las prácticas agrícolas y los programas de incentivos socioeconómicos son algunas de las medidas previstas en los PAN para hacer frente a dificultades como la alteración de los suelos, el descenso del nivel freático, la salinización secundaria y el aumento de la alcalinidad de los suelos, la pérdida de la capa vegetal y la contaminación química de los suelos. En muchos países se adoptan medidas en relación con las zonas excesivamente explotadas por el pastoreo o los cultivos.

27. La reforestación de las cuencas de más importancia debe recibir una atención prioritaria a fin de mantener los servicios de los ecosistemas montañosos, lograr una protección integrada del paisaje forestal, prevenir la erosión de los suelos y las inundaciones, permitir el aumento de los sumideros de carbono atmosférico y proteger la biodiversidad.

28. En los casos de acusado crecimiento demográfico e invasión de las tierras fértiles por las zonas urbanizadas, se debe revisar a fondo la planificación de las infraestructuras urbanas y de transporte, en particular en las tierras secas, para reducir al mínimo la continuación del sellado de los suelos, disminuir la compactación y evitar que las tierras cultivables sigan desapareciendo.

29. En el marco de las esferas de acción estratégicas de la Declaración de Bonn, se han realizado estudios de la productividad de los ecosistemas, la agroindustria, la producción agropecuaria, la ordenación de las montañas y las cuencas hidrográficas, y la lucha contra la contaminación del agua y los suelos, a veces en conjunto con los programas regionales. Algunos países han sido pioneros en la elaboración de proyectos de energía renovable. Diversos ministerios competentes han llevado a cabo muchas actividades pertinentes, aunque sin demasiada coordinación institucional con el proceso de la CLD.

30. Deben establecerse sistemas integrados sobre los parámetros e indicadores para evaluar los riesgos de sequía y desertificación y establecer escalas de vulnerabilidad con el fin de apoyar un marco estratégico encaminado a reducir la vulnerabilidad frente a los cambios del medio ambiente, ya sean graduales o abruptos. Al aclarar las relaciones causales en múltiples escalas se podrán facilitar intervenciones territoriales mejor informadas a cargo de las partes interesadas a nivel regional y local.

F. Vigilancia y evaluación de las sequías y la desertificación

31. Al cabo de diez años de aplicación de la CLD, no cabe duda de que es necesario, en el plano nacional e internacional, fijar objetivos básicos y metas mensurables fundados en indicadores de impacto para evaluar los cambios y progresos. Efectivamente, no siempre son claros los vínculos entre la CLD y las medidas comunicadas, sobre todo porque falta un conjunto integral de indicadores para la evaluación.

32. El proyecto de evaluación de la degradación de las tierras secas de la CLD apoya los sistemas nacionales de vigilancia. Las medidas de mitigación de la degradación de las tierras deberían basarse en un conjunto estandarizado de indicadores para la gestión de la conservación de las zonas ecológicamente vulnerables, en particular en lo relativo a la deforestación, la erosión de los suelos y la salinización.

33. Es alarmante cómo se agrava el impacto de las catástrofes naturales debido a la degradación de las tierras y la deforestación en todos los ecosistemas. Cada vez más, los sistemas de alerta temprana combinan la evaluación de las sequías, el impacto del cambio climático y la seguridad alimentaria, y también se utilizan para prevenir los desastres. Los sistemas de reunión de datos han sido actualizados pero no estandarizados. Se capacita a las poblaciones afectadas, incluso las comunidades aborígenes, en técnicas de diagnóstico en materia de ordenación de cuencas hidrográficas o sistemas de riego. Se ha extendido más la práctica de evaluar el impacto ambiental en las zonas ecológicamente sensibles.

G. Acceso por los países afectados, en particular las Partes que son países en desarrollo afectados, a la tecnología, el conocimiento y los conocimientos técnicos apropiados

34. La Evaluación de Ecosistemas del Milenio (EEM) permitió impulsar la evaluación sistemática del valor económico de los activos ambientales. Se han emprendido proyectos para el pago de los servicios proporcionados por los ecosistemas, proyectos que han supuesto un nuevo incentivo para la conservación de los recursos.

35. Las campañas de sensibilización y los sistemas educativos a todos los niveles prevén medidas para adaptarse al cambio climático y hacer frente a la desertificación. En las normas básicas que se dan a las poblaciones se tienen en cuenta los conocimientos locales. Se ha capacitado a las autoridades locales. Se ha favorecido el fomento de la investigación multidisciplinaria y la ejecución de programas de becas de la CLD.
36. Si las partes interesadas desean reaccionar ante la cada vez más apremiante urgencia con asumiendo sus propias responsabilidades, deberán estar mejor informadas e integradas. A este respecto, se expresó preocupación con respecto a la forma de mejorar la eficacia de las redes de programas temáticos (RPT) y obtener resultados en el marco de las redes, y se señaló que tal vez fuese necesario realizar evaluaciones a tal efecto en el contexto de los anexos de aplicación regional.
37. En muchos países, sin embargo, sigue planteando dificultades la reunión de datos fidedignos sobre la degradación de las tierras y resulta necesario seguir intentando elaborar y validar indicadores fiables. Al respecto, sigue siendo necesario prestar una mayor atención a la determinación, normalización y aplicación de indicadores.

II. CUESTIONES DE APLICACIÓN QUE SON OBJETO DE UN EXAMEN MUNDIAL

A. Tendencias generales

38. Las conclusiones y recomendaciones que figuran en el capítulo III del presente informe proceden del examen de los informes de países de regiones distintas de África correspondientes al período que se inició al finalizar el CRIC 1, en noviembre de 2002. También tienen en cuenta las aportaciones ofrecidas durante el CRIC 5 para llevar adelante la aplicación de la Convención. En el capítulo III se exponen las posibles medidas que podría estudiar el CRIC en su sexta reunión con miras a presentar proyectos de decisión a la Conferencia de las Partes (CP) para que los apruebe en su octavo período de sesiones.
39. Los resultados del examen de la aplicación de la CLD en regiones distintas de África confirman a menudo las tendencias y conclusiones señaladas durante el examen de las novedades observadas en África, que se ultimó durante el CRIC 3. Así pues, este informe podría leerse juntamente con el documento ICCD/CRIC(3)/9.
40. Las medidas adoptadas en el marco de la Convención se consideran pertinentes para todos los ecosistemas. En los informes nacionales se han registrado ligeros progresos en el mejoramiento del marco jurídico, la incorporación de los PAN, el fortalecimiento de las instituciones y la puesta en marcha de actividades experimentales. Sin embargo, en el contexto de la creciente degradación del medio ambiente y el aumento de la aridez debido a la irregularidad de las pautas meteorológicas, el avance de la aplicación de la CLD en los anexos regionales de aplicación II a V es real, pero sigue sin ser suficiente.
41. El presente examen completa el tercer ciclo de supervisión del CRIC. Basándose en esta experiencia, así como en los resultados del Grupo de Trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones y del Grupo de Trabajo ad hoc (GTAH) sobre el mejoramiento de los procedimientos

de comunicación de información, así como la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la CP, la Conferencia, en su octavo período de sesiones, tal vez desee hacer un balance de las dificultades y oportunidades encontradas en vísperas del segundo decenio de la CLD. La CP podría ofrecer orientación adicional con respecto al proceso de aplicación mediante un conjunto convenido de estrategias, objetivos y metodologías a fin de que la Convención pase de la fase institucional anterior al logro de objetivos más concretos, metas conexas y resultados medibles.

42. En todas las regiones examinadas han aumentado las presiones que experimentan los ecosistemas. En todas las regiones se informa de casos de meteorología extrema. La respuesta de los países afectados a la CLD es muy diversa. Es preciso hacer renovados esfuerzos para impedir la degradación de las tierras a fin de garantizar la sostenibilidad del medio ambiente (objetivo de desarrollo del Milenio N° 7).

43. El surgimiento de Asia como centro de producción mundial con una tasa de crecimiento superior a la media está poniendo a prueba la limitada capacidad de sustento de los recursos naturales, en particular en lo tocante a la disponibilidad de agua dulce y tierras cultivables. En las condiciones imperantes, la región vive ya por encima de sus "necesidades ambientales". La desertificación se confirma como una amenaza primordial. La eficiencia ecológica, políticas sociales y económicas innovadoras y planteamientos basados en el mercado podrían propiciar que el actual ritmo de explotación insostenible de los recursos naturales se aproxima a un paradigma de "crecimiento limpio".

44. América Latina también experimenta la invasión de grupos de ingresos bajos en zonas sensibles desde el punto de vista del medio ambiente, casos de meteorología extrema y de inundaciones y corrimientos de tierra en gran escala. En algunas zonas del continente, la reducción de las precipitaciones y del nivel de las capas freáticas ha acelerado gravemente el ritmo de la desertificación. Los glaciares, la principal fuente de agua de los Andes, no cesan de menguar. La contaminación que ocasionan las explotaciones industriales y mineras también agravan la escasez de agua.

45. En el Mediterráneo septentrional y en Europa central y oriental, la irregularidad de las precipitaciones aumenta la intensidad de la sequía y de los incendios forestales y peligros hidrogeológicos como las crecidas repentinas son una amenaza inminente. La planificación del uso de la tierra y los cambios en el régimen de tenencia son una oportunidad de abordar las cuestiones relacionadas con la degradación de las tierras en todos los planos. En los PAN se contempla la rehabilitación de tierras contaminadas, antiguos terrenos militares o explotaciones mineras abandonadas.

46. Los pequeños Estados insulares en desarrollo, sobre los que pesa la amenaza de formas de meteorología extrema y de la erosión de las costas, son partidarios de estrategias de coordinación regional y ordenación integrada tratándose de las zonas costeras y las cuencas hidrográficas. Estos países elaboran indicadores para fenómenos como la sequía, la erosión de las zonas costeras e interiores y el corrimiento de tierras y propugnan un mayor uso de los sistemas de información geográfica a efectos de supervisión de la aplicación de la CLD, pero siguen careciendo de mecanismos de transferencia tecnológica y necesitan un intenso fortalecimiento de la capacidad. En este contexto, consideran que es necesario que el proceso de presentación de informes se ajuste a sus características específicas y que se eviten las "consultas excesivas".

B. Ajustes que requiere el proceso de elaboración y aplicación de los PAN

47. En el contexto del cumplimiento actual -si bien parcial- de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención en el plano nacional, se observaron progresos al ejecutar los PAN, aunque la incertidumbre financiera y la falta de capacidad siguen siendo problemas considerables. Los PAN ponen de relieve la necesidad de cambios internos para que las estrategias sean más eficaces y de seguir procurando que los planes se integren en las estrategias nacionales de desarrollo.

48. En algunos casos, los PAN no disponen de un presupuesto específico propio, sino que se consideran un instrumento de integración estratégica para mejorar la eficacia de la legislación, las políticas, los programas o los proyectos vigentes. Promueven corrientes de apoyo financiero hacia intervenciones prioritarias y las zonas más afectadas a fin de abordar cuestiones relacionadas con la sostenibilidad del medio ambiente, realizar el potencial económico de las zonas rurales y garantizar estrategias que permitan ganarse la vida al margen de la agricultura.

49. Los ajustes en las versiones anteriores de los PAN se centran en la integración, el análisis de los desfases, la gestión de los datos, cambios en los marcos legislativo e institucional y una mayor interacción entre el mundo de la ciencia y la investigación y quienes toman las decisiones.

50. En vista del aumento de la variabilidad climática, cada vez se tiene más conciencia de la pertinencia de las medidas previstas en los PAN en materia de prevención y mitigación de los desastres naturales como la sequía, las tormentas de arena, los incendios forestales o las crecidas repentinas.

51. Los programas de acción regionales y subregionales se suelen considerar un medio eficaz de propiciar la cooperación Sur-Sur, pues proporcionan inventarios, capacitación, metodologías de supervisión idóneas, redes de comunicación y formulación de proyectos experimentales, aunque su eficacia se ve gravemente obstaculizada por lo limitado de los recursos, razón por la cual la fase de ejecución no responde enteramente a las expectativas.

C. Movilización y uso de recursos financieros y de otro tipo de apoyo de organismos e instituciones multilaterales

52. Aunque en algunos presupuestos estatales se están aumentando los gastos directos en concepto de protección del medio ambiente, los países Partes desarrollados y los organismos internacionales tal vez deseen atender las reiteradas peticiones para racionalizar los procedimientos de acceso de las Partes afectadas que son países en desarrollo a las fuentes de financiación existentes. Se necesitan más proyectos de países que proyectos de organismos.

53. El proceso de la CLD debería beneficiarse de la sinergia para adaptarse al cambio climático, de vínculos con energías limpias para el desarrollo o de la introducción de una economía con bajas emisiones de carbono. Varios factores indirectos pueden ofrecer oportunidades prometedoras de conseguir nuevos fondos.

54. Las Partes están preparando diversos proyectos para la conservación de los recursos naturales y la protección y rehabilitación de tierras, a menudo en conjunción con la mitigación del cambio climático o la protección de la diversidad biológica. Sin embargo, la suerte de esas

propuestas es incierta debido a los pocos recursos disponibles para el Programa operacional 15 (PO 15) en el marco del FMAM 4.

55. Se pidió al MM que se centrara en el mandato básico que se le otorgaba en la Convención y que ampliara el contenido y el alcance de su asistencia en apoyo del proceso desplegado en el marco de los diversos Anexos de Aplicación Regional de la Convención.

56. Para muchos países, los proyectos financiados internacionalmente son un catalizador importante de la ejecución de los PAN. En muchos casos, sin embargo, todavía no se han atendido suficientemente las necesidades nacionales y locales de apoyo financiero señaladas en los primeros informes nacionales. En este contexto, se espera que en la próxima reposición de recursos del FMAM se destinen mucho más recursos a la lucha contra la degradación de las tierras.

57. Teniendo en cuenta la importancia económica y la eficacia en función de los costos de las medidas de prevención de la ordenación sostenible de las tierras, deberían ampliarse las fuentes internacionales de financiación de la CLD para apoyar estrategias financieras nacionales que incluyan la planificación coordinada del uso de la tierra, la armonización de políticas sectoriales y mecanismos innovadores. Los procesos de integración son fundamentales para no apartarse de la estrategia de lucha contra la degradación de las tierras y la desertificación.

58. La ayuda exterior, aunque limitada, es un catalizador que moviliza los fondos nacionales y locales.

59. Los países de regiones distintas de África consideran que la función de convocatoria para generar recursos destinados al desarrollo que desempeñan organismos multilaterales como los bancos de desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) puede servir para hacer progresos en el marco de los Anexos de Aplicación Regional de la Convención, y piden que se establezca una cartera de actividades para aumentar directamente la inversión local en esferas de importancia para la aplicación de la Convención.

60. No es posible obtener nuevas fuentes de financiación en el marco de la CLD para las zonas rurales en relación con los mercados del carbono u otros mecanismos de mercado para el pago de servicios ambientales o la producción de biocombustible sin toda una gama de medidas de apoyo, que vayan del fomento de la capacidad a los programas de reglamentación pasando por las transferencias de tecnología o la colaboración de los sectores público y privado.

**D. Medios destinados a promover la transferencia de conocimientos
y tecnología a fin de luchar contra la desertificación y/o
mitigar los efectos de la sequía**

61. Ha llegado el momento de que la CP examine la posibilidad de dotar al CCT de los medios para prestar un asesoramiento que mejore la autoridad y la continuidad de su labor. Debe mejorarse la coordinación del intercambio técnico para la prestación de servicios, tanto en el plano mundial como en el contexto de los Anexos de Aplicación Regional. A este respecto, las dependencias de coordinación regional deberían poder proseguir y ajustar sus actividades.

62. La contribución de la comunidad científica debería ser importante. En varios PAN se ha dado prioridad a la creación de bases de datos, como los sistemas de información geográfica, inventarios de zonas afectadas, información centralizada del uso de la tierra completada con análisis cuantitativos y cualitativos, y sistemas de supervisión sobre el terreno y por control remoto.

63. Con respecto a las nuevas tecnologías cabe señalar, por ejemplo, que los progresos realizados en la tecnología de desalinización han reducido los costos en un 50%, de manera que esta tecnología está en vías de ser transferible como opción viable para los países con escasez de agua.

64. La pérdida de reservorios de carbono orgánico del suelo y los procesos conexos de degradación de los suelos, que suelen ser resultado de la intervención humana en zonas forestales, tierras de cultivo y pastizales, y los procesos conducentes al necesario restablecimiento de la salud del suelo son cuestiones que el CCT no puede permitirse pasar por alto.

E. Modos de mejorar los procedimientos para la comunicación de información

65. Las evaluaciones del proceso del FMAM, mediante proyectos de tamaño mediano del PNUD y del Banco Mundial/FIDA en apoyo del fomento de la capacidad para supervisar la aplicación de la Convención, han puesto de manifiesto la necesidad de este apoyo y han mostrado que hay margen para hacer mejoras. El cumplimiento de la Guía no fue sistemático y, por lo tanto, la comparación en cuanto al fondo, la cobertura y el formato de los informes nacionales es compleja y su calidad varía mucho. La incorporación de datos y la comparación entre los países plantean problemas.

66. La distinción entre la ejecución de los PAN y la gestión genérica sostenible de la tierra en algunos ámbitos conexos es confusa, especialmente en los informes de los países Partes desarrollados, a pesar de la existencia de los marcadores de Río. No se debe subestimar la dificultad de establecer criterios e indicadores en la esfera de las actividades de la CLD y las propuestas a este respecto deben ser realistas.

67. Por lo general, los informes siguen siendo más descriptivos que analíticos, no presentan suficientes datos cuantitativos comparables y podrían proporcionar más información sobre los progresos o los resultados obtenidos. La simplificación y la presentación de los resultados obtenidos deberían ser una característica de las directrices revisadas para la presentación de informes. Sería conveniente que para los pequeños Estados insulares en desarrollo el formato fuese flexible.

68. Dado que el proceso de presentación de informes sobre la CLD incluye una evaluación con la participación de las partes interesadas y un seminario nacional de validación, la transferencia puntual y predecible de fondos que permitan un proceso esmerado de supervisión nacional contribuiría a mejorar la calidad.

Anexo II

DOCUMENTOS PRESENTADOS AL COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN EN SU QUINTA REUNIÓN

Signatura	Título o descripción
ICCD/CRIC(5)/1	Aprobación del programa y organización de los trabajos. Programa provisional y anotaciones
ICCD/CRIC(5)/2	Examen de los informes sobre la aplicación de la Convención presentados por los países Partes asiáticos afectados, incluida información sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia adquirida y los resultados logrados en la preparación y ejecución de los programas de acción
ICCD/CRIC(5)/2/Add.1	Síntesis y análisis preliminar de la información que figura en los informes presentados por los países Partes afectados de Asia
ICCD/CRIC(5)/2/Add.2	Progresos realizados en la formulación y ejecución de los programas de acción subregionales y regionales de Asia
ICCD/CRIC(5)/2/Add.3	Resultado de la reunión regional de los países Partes asiáticos afectados
ICCD/CRIC(5)/3	Examen de los informes acerca de la aplicación de la Convención presentados por los países Partes afectados de América Latina y el Caribe, en particular sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia adquirida y los resultados logrados en la preparación y ejecución de los programas de acción
ICCD/CRIC(5)/3/Add.1	Síntesis y análisis preliminar de la información que figura en los informes presentados por los países Partes afectados de América Latina y el Caribe
ICCD/CRIC(5)/3/Add.2	Progresos realizados en la formulación y ejecución de los programas de acción subregionales y regionales de América Latina y el Caribe
ICCD/CRIC(5)/3/Add.3	Recopilación de la reunión regional de países Partes afectados de América Latina y el Caribe
ICCD/CRIC(5)/4	Examen de los informes acerca de la aplicación de la Convención presentados por los países Partes afectados del Mediterráneo norte, Europa central y oriental y otros países Partes afectados, en particular sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia adquirida y los resultados logrados en la preparación y ejecución de los programas de acción

Signatura	Título o descripción
ICCD/CRIC(5)/4/Add.1	Síntesis y análisis preliminar de la información que figura en los informes presentados por los países Partes afectados del Mediterráneo norte, Europa central y oriental y otros países Partes afectados
ICCD/CRIC(5)/4/Add.2	Progresos realizados en la formulación y ejecución de los programas de acción regionales y subregionales de los países Partes afectados del Mediterráneo norte, Europa central y oriental y otros países Partes afectados
ICCD/CRIC(5)/4/Add.3	Resultados de la reunión regional de los países Partes afectados del Mediterráneo norte, Europa central y oriental y otros países Partes afectados
ICCD/CRIC(5)/5* y Corr.1 y 2	Examen de los informes de los países Partes desarrollados sobre las medidas adoptadas para ayudar a los países Partes afectados de regiones distintas de África en la preparación y ejecución de los programas de acción, incluida información sobre los recursos financieros que han aportado o están aportando con arreglo a la Convención. Síntesis y análisis preliminar de la información que figura en esos informes
ICCD/CRIC(5)/6	Examen de la información proporcionada por los órganos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, sobre las actividades que realizan en apoyo de la ejecución de la Convención en los países Partes afectados de regiones distintas de África
ICCD/CRIC(5)/7	Examen de la información disponible sobre la movilización y el uso de los recursos financieros y otro tipo de apoyo de los organismos y las instituciones multilaterales, a fin de mejorar su eficacia y eficiencia con miras a la consecución de los objetivos de la Convención, incluida información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Mecanismo Mundial y su Comité de Apoyo
ICCD/CRIC(5)/8	Análisis de los medios destinados a promover la transferencia de conocimientos y tecnología a fin de luchar contra la desertificación y/o mitigar los efectos de la sequía, así como para fomentar el intercambio de experiencias e información entre las Partes y las instituciones y organizaciones interesadas

Signatura	Título o descripción
ICCD/CRIC(5)/9 y Corr.1	Examen de los modos de mejorar los procedimientos para la comunicación de información, así como la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes
ICCD/CRIC(5)/10	Informe provisional sobre la situación de la celebración del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación
ICCD/CRIC(5)/INF.1	Arrangements for the fifth session of the Committee for the Review of the Implementation of the Convention. Preliminary information for participants
ICCD/CRIC(5)/INF.2	List of participants to the fifth session of the Committee for the Review of the Implementation of the Convention
ICCD/CRIC(5)/INF.3	National reporting process of affected country Parties. Explanatory Note and Help Guide
ICCD/CRIC(5)/INF.4	National reporting process of developed country Parties. Explanatory Note
ICCD/CRIC(5)/INF.5	Status of ratification of the United Nations Convention to Combat Desertification
ICCD/CRIC(5)/INF.6	Draft "Ten-Year Strategic Plan and Framework to Enhance Implementation of the UNCCD (2008-2018)"
ICCD/CRIC(5)/MISC.1 y Add.1	Compilation of summaries of reports submitted by affected Asian country Parties
ICCD/CRIC(5)/MISC.2 y Add.1	Compilation of summaries of reports submitted by affected Latin American and Caribbean country Parties
ICCD/CRIC(5)/MISC.3	Compilation of summaries of reports submitted by affected Northern Mediterranean and Central and Eastern European country Parties and other affected country Parties
ICCD/CRIC(5)/MISC.4 y Add.1 y Amend.1	Compilation of summaries of reports submitted by developed country Parties
ICCD/CRIC(5)/MISC.5/Rev.1	Provisional list of participants
